

SALTA, 20 de Marzo de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 005 /2017.-

Referencia: Diferir Fecha de pago anual de los tributos municipales - Jubilados con el beneficio de descuento del 50 %- Ordenanza N° 12696.-

Visto la Ordenanza N° 12696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) para el pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, que incide sobre las propiedades de contribuyentes jubilados que sean titulares de una única vivienda y que no resulten alcanzados por el beneficio de la exención total, y;

Considerando:

Que a la fecha se encuentran en trámite, numerosas presentaciones por parte de contribuyentes jubilados y que encuadrarían en el beneficio otorgado por la Ordenanza de referencia;

Que dichos pedidos fueron presentados en término, razón por la cual se hace necesario diferir la fecha de pago anual de ambos tributos, hasta el 31 de Julio del cte. año;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DIFERIR, para los contribuyentes jubilados, encuadrados en la Ordenanza N° 12696/06 y que realicen la tramitación por primera vez, la fecha del **pago anual de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario - año 2017 – hasta el 31 de Julio de 2017**, en atención a las razones invocadas precedentemente.- _____

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO, la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, con sus respectivas dependencias.- _____

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

MG.-

C.P.N. CARLOS ARIEL ZELAYA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA